



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentado la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante la falta de renovación por los interesados, por resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2014, se declaran las bajas de oficio por caducidad de las inscripciones padronales y se dispone proceder a las bajas definitivas del Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación del interesado, o en su defecto, la fecha de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de los siguientes extranjeros sin autorizaciones de residencia permanente.

Ficheros: H09251IA.314 y H09251IA.512.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>N.º pasaporte/tarjeta residencia</i>
Carvalho Monteiro, Álvaro Augusto	21-08-1977	SX08481227T
De Vasconcelos Moreira, Sergio Agostinho	13-09-1975	X7572831N
Fernández Okunzgua, Eghosa Levi	14-09-2009	D599713V

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 14 de abril de 2014.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño